



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cseljucfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2006-00348– 00
Asunto: Ordena pago de depósito judicial.

Armenia, 15 octubre 2021.

1) En atención a la manifestación que antecede suscrita por el apoderado la parte ejecutada (pág. 154-156 doc. 11) y conforme a la constancia secretarial que antecede y dado que mediante auto del 26 de mayo 2021 (pág.134-136 doc. 06) se dispuso:

“Cuando el Juzgado reciba de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial por medio del Jefe de la Oficina Judicial de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío la comunicación que indique que allí se hizo el trámite para que no prescriban los depósitos judiciales, se ordenará la entrega de los dineros teniendo en cuenta los porcentajes indicados en el poder otorgado a las personas que correspondan (pág. 116-133 doc 4-5)”

2) Así las cosas, dado que los depósitos se encuentran desbloqueados tal como se constata en la consulta por secretarial que antecede (pag. 157-158 doc 12), resulta procedente ordenar la entrega del Oficio para el pago por valor de \$686.046,2=, a la ejecutada Leonardo Guerrero Gallego con cc 79.692.386 representados así:

Número de deposito	Fecha constitución	Valor \$
454010000137748	29/06/2007	\$ 160.129=
454010000139811	31/07/2007	\$ 160.129=
454010000141775	29/08/2007	\$ 160.129=
454010000144203 (fraccionado)	28/09/2007	\$205.659,2=
Total		\$686.046,2=

La entrega no se realizará a través de su apoderado judicial por no tener facultad de recibir conforme al poder conferido.

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

2.1) Se ordena la entregar del Oficio para el pago por valor de \$ 294.019,08=, al apoderado Camilo Andrés Rodríguez Bahamon con cc 1.110.532.694 y TP 291.354 del CSJ de la ejecutada Leonardo Guerrero Gallego con cc 79.692.386 los cuales equivalen al 30%, mediante el abono a cuenta de Ahorros: 4-4501-0-23293-9 del Banco Agrario de Colombia tal como fue solicitado representados así:

Número de depósito	Fecha constitución	Valor \$
454010000144203 (fraccionado)	28/09/2007	\$41.086,08=
454010000146490	31/10/2007	\$252.933=
total		\$ 294.019,8=

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

3. Ordenar fraccionar por secretaria el título No 454010000144203 por valor de \$ 252.933=, descontado al ejecutado Leonardo Guerrero Gallego con cc 79.692.386 de la siguiente manera:

1. Un título fraccionado por valor de \$205.659,2, con este valor se completa lo ordenado en el numeral 2 anterior.
2. Un título fraccionado por valor de \$ 41.086,8, con este valor se completa lo ordenado en el numeral 2.1 anterior.

Se realizarán los fraccionamientos de los valores depositados en la cuenta de depósito judicial de este Juzgado con ocasión de este proceso, en las cifras que correspondan.

4. Se indica desde ya, que si se ponen a disposición de este Juzgado dineros cuyo embargo se levantó, se entregará al (los) ejecutado (s) que se le haya realizado el

descuento las comunicaciones de las órdenes de pago del dinero consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado con ocasión de este proceso.

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

/Egh

Inhábiles 16,17 y 18 octubre 2021
Se notifica por estado el 19 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8050b31168f2909fe889ba7b55e7faab606fde6f4912ebdfb67815a4435d98f

Documento generado en 15/10/2021 08:11:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>